ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2827-1PO2-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 335 Bis al Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Felipe Rafael Arvizu de la Luz.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	10 de diciembre de 2019.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	10 de diciembre de 2019.
7. Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Sancionar al que abandone a un adulto mayor siendo su descendiente por consanguinidad o afinidad de primer o segundo grado, o por línea colateral por consanguinidad o afinidad de segundo grado si no resultare daño alguno para la persona.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en materia del Código Penal Federal se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a las reglas de la técnica legislativa, precisar en el Artículo de Instrucción los tipos de modificación que se practican (reformas, adiciones, etc.), y apartados específicos de cada precepto sobre los que versan.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CÓDIGO PENAL FEDERAL **Artículo 335.-** … **No tiene correlativo**	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 335 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL** Para quedar como sigue: **Único.** **Capítulo VII** **Abandono de Personas** **Artículo 335.** … **Artículo 335 Bis. Al que abandone a un adulto mayor siendo su descendiente por consanguinidad o afinidad de primer o segundo grado, o por línea colateral por consanguinidad o afinidad de segundo grado, se le aplicará de un mes a cuatro años de prisión, si no resultare daño alguno para la persona.**
	ARTÍCULO TRANSITORIO **Único:** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

JAHF